



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el presente expediente con reporte de correo electrónico del demandado. Sírvase proveer.

Armenia Q, 6 de octubre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío; Seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-2019-00775-00

Como el apoderado judicial de la parte actora señaló dirección de correo electrónico del señor **ALCIBIADES PARRA SALINAS** alcibiades1952@hotmail.com y allega las evidencias exigidas por el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2021 de la forma como la obtuvo, el despacho **AUTORIZA** al interesado para que agote la notificación por ese medio cumpliendo a cabalidad con lo dispuesto en la citada normativa y remitiendo al demandado el traslado de la demanda, el auto a notificar y comprobarlo ante éste estrado judicial.

SE REQUIERE a la citada parte para que agote la notificación del demandado vía correo electrónico en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito y dejar sin efectos la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e90b9919c79f284f8f464200ee8682d5346de1356fa38b5e691aa8eb7dd5570b

Documento generado en 06/10/2021 11:01:35 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**